



GRUPO PARISINA SA DE CV

RFC: GPA930101QI7
CALLE 26 ESQ. 27 COL. CENTRO
TEL. (934)34 2 61 63

TENOSIQUE, TABASCO A 13 DE ABRIL DE 2015

ASUNTO: OFICIO MEDIO AMBIENTE

A quien corresponda.

A través de la presente me dirijo a usted para solicitar oficio de protección al medio ambiente para tramitar anuencia de funcionamiento del año 2015, para la tienda PARISINA suc.2724, ubicada en calle 26 esq. 27 s/n Col. Centro de esta ciudad.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RAMOS
GERENTE SUCURSAL

MEMORANDUM

Tenosique, Tabasco a 8 de abril de 2015

No. SHA/159/2015

ING, JAVIER MARÍN OLAN
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, me permito turnar a usted, el siguiente escrito de fecha 6 de abril de 2015, firmado por el C. Julio Cesar Sánchez Laguna, con domicilio en la calle Luis Jaidar 213 altos, Colonia Gaviotas Norte, del municipio de Centro, el cual desea establecer legalmente un **Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales con Giro de Carbonería y Maderería** denominado "**LAGUNA**", en la carretera Tenosique - Ranchería Usumacinta km 3, entrando a mano derecha a 200 metros, en el municipio de Tenosique, Tabasco . Es por esto que se solicita su intervención para verificar que se cumplan con lo que se establece en el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Lo anterior, solicitándole en el ámbito de su competencia, instrumentar las medidas que considere pertinentes para la atención inmediata y cumplimiento del presente, así también le solicito una ficha informativa del proceso que se le dio a esta solicitud.



ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

VÍCTOR MANUEL PALMA RICARDEZ

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO

c.c.p. Ing. Julio Cesar Pérez Morales.- Coord. De Normatividad y Fiscalización.- Verificación
c.c.p. Archivo

TENOSIQUE, TABASCO, A 06 DE ABRIL DE 2015.

LIC. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO
PRESENTE

ASUNTO: ANUENCIA PARA INSTALAR UN CENTRO
DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE
MATERIA PRIMAS FORESTALES.

EL QUE SUSCRIBE JULIO CESAR SANCHEZ LAGUNA, MEXICANO POR
NACIMIENTO, POR MI PROPIO DERECHO SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA
OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y OFICIOS, UBICADO EN LA
CALLE LUIS JAIDAR 213 ALTOS, COL. GAVIOTAS NORTE CÓDIGO POSTAL 86090
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO CON FUNDAMENTO ARTICULO 8 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EXPONGO:

QUE EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE
DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y ARTICULO 111 DE SU REGLAMENTO
FRACCIÓN V, SOLICITO LA ANUENCIA PARA INSTALAR UN CENTRO DE
ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIA PRIMAS FORESTALES
DENOMINADA **LAGUNA**, CON GIRO DE **CARBONERA, CARBONERIA Y
MADERERIA** EN LA CARRETERA TENOSIQUE- RANCHERIA USUMACINTA KM 3,
ENTRANDO A MANO DERECHA A 200 METROS, SEGÚN ESCRITURA TRECE MIL
SESENTA Y DOS, VOLUMEN CIENTO CINCUENTA Y OCHO DE LA RANCHERIA
USUMACINTA, CÓDIGO POSTAL 86904, DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE,
TABASCO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ENVIÓ CORDIAL SALUDO.

PROTESTO LO NECESARIO

JULIO CESAR SANCHEZ LAGUNA,
NOMBRE Y FIRMA
PROMOVENTE
TEL CEL 9931484436

SE ANEXA:
COPIA ESCRITURA DE LA PROPIEDAD
CROQUIS
IFE DEL PROMOVENTE



TENOSIQUE, TABASCO; A 24 DE ABRIL DE 2015

OFICIO No. SHA/DPA-DS/RRNN/002/2015.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA DESMORRE DE ÁRBOLES.

**C. ROSA ELENA LÓPEZ PARRA
PRESENTE**

En atención a su solicitud de fecha 22 de abril de 2015, en donde solicita permiso para desmorre de un árbol de guayas localizado en el predio SN de la calle 6 # 13 de la Col. San Román en esta ciudad. Tengo a bien notificarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontró un árbol de la especie guayas (*Melicocuss bijugatos*), constatando que las ramas del árbol se encuentran inclinados hacia una casa habitación además de causar desagrado al colindante por la hojarasca que se produce.

Por lo que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable después de realizar la inspección y evaluación pertinente del árbol antes descrito, otorga la autorización únicamente para el desmorre, con el objeto de preservar el medio ambiente.

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras de desmorre para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el **Artículo 13 y 15 del REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. VICTOR PALMA RICARDEZ



**SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO**

C.c.p. Archivo
C.VPR/fiaa

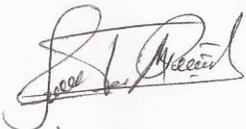
REPORTE DE CAMPO

C. DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE...
P R E S E N T E...

En atención al permiso solicitado para DESMORRAR un árbol de GUMMA de fecha 22 de abril del año 2015, firmado por la C. ROSA ELENA LOPEZ PARRA, y después de haberse inspeccionado el lugar, se reporta lo siguiente:

- Que es verdadero que existe un ARBOL DE GUMMA en el terreno de la solicitante ubicado en la calle 6 #13 de la colonia SAN ROMAN; que tiene una edad aproximada de 30 años y una altura aproximada de 20-25 metros.
- Que el mencionado árbol es un peligro latente por sus ramificaciones que alcanzan la casa-habitación de la propietaria así como la del vecino. por lo tanto es procedente autorizar el permiso de DESMORRE DE SUS RAMAS, para evitar accidentes a futuro en las casas habitación y a personas que transiten por ese lugar.

A T E N T A M E N T E



Ing. - D. TRINIDAD MONTEZLO REYES

PROMOTOR AGROPECUARIO
AREA RECURSOS NATURALES



Tec. Carmen Magaña Jimenez
Arqs. Protección Ambiental

Tenosique Tabasco,
Miércoles 22 de abril 2015

A quien corresponda:

Me dirijo a ud. de la manera mas atenta solicitando el permiso para desmorraz un arbol de guayas que se encuentra en mi terreno ubicado en la calle 6 #13 de la colonia San Román. El motivo que esta muy alto y representa un peligro cuando hay mucho viento ya que esta inclinado hacia la casa habitación donde vivo. y que el vecino se queja que le cae muchas hojas a su terreno.

Espero su pronta resolución ya que pronto se presentara la temporada de lluvias y huracanes. y no me gustaria que pasara algun accidente.

Atte.

C. Rosa Elena López Parra
Cel. 9343495991.

Si fuera muy amable de avisar cuando vengan a cortarlo.

TENOSIQUE, TABASCO; A 24 DE ABRIL DE 2015

OFICIO No. SHA/DPA-DS/RRNN/003/2015.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA DERRIBO DE ÁRBOLES.

C. CRISTIAN JESÚS ROJAS ESPINOSA

En atención a su solicitud de fecha 22 de abril del presente año, en donde solicita permiso para el derribo de 3 árboles de la especie cedro, ubicados en callejón interior calle 27 Sin Número, Colonia Cocoyol. Tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontraron 3 árboles de la especie cedro (*Cedrela Odorata*) de aproximadamente 12 años de edad y oscilando una altura de entre 15 y 20 metros, estos árboles se encuentran dentro del área dónde se realizará la construcción de la barda perimetral.

Por lo que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, después de realizar la inspección y evaluación pertinente de los árboles antes descritos, otorga la autorización para su derribo, debiéndose replantar una cantidad igual o equivalente de árboles tropicales con el objeto de preservar el medio ambiente.

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del derribo para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en sus incisos III del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el derribo de árboles en los siguientes casos:

III. Cuando por construcción o remodelamiento de obras se requiera el derribo, siempre y cuando se justifique plenamente en el proyecto de obra, avalado por la Dirección de Obras Públicas, Asentamientos y Servicios Municipales.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. VICTOR PALMA RICARDEZ

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO

Recibi 29-04-15

Cristian de Jesús
Rojas Espinosa

C.c.p. Archivo
C.VPR/faa

TENOSIQUE, TABASCO, CALLE 21 S/N. C.P. 86901

REPORTE DE CAMPO

C.-DIRECTOR DE PROTECCION AL AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE. . . .
P R E S E N T E

En atención a la solicitud de derribo de árbol de fecha 22 de abril del año en curso, presentada por el C.- CRISTIAN JESUS RODAS ESPINOSA, y después de haberse llevado a cabo la inspección que corresponde se observó lo siguiente:

- Que si hay en existencia arbustos entre ellos los que se está solicitando su derribo en un lote baldío ubicado en la calle 27 1/2 Interior casi esquina con calle 50 de la colonia "el cocoyol" propiedad de la persona antes mencionada.
- Que dichos árboles (3 cedros) nacieron y han crecido sobre la línea divisoria del lote de terreno del solicitante con otro lote de terreno vecinal. Tienen una edad aproximada de 12 años y altura de 15-2-20 metros.
- Que al procederse a construir casa-habitación o bardear el terreno tendrán que derribarse para evitar daños a la misma construcción, por lo tanto si es procedente la autorización de sus derribos correspondientes:

TENOSIQUE, TABASCO A 23 DE ABRIL DEL AÑO 2015.

A T E N T A M E N T E



Ing. J. TRINIDAD MONTECLO REYES
PROMOTOR AGROPECUARIO
AREA: RECURSOS NATURALES



Tec. Carmen Mayaña Jimenez
Aux. Protección Ambiental

TENOSIQUE, TABASCO, A 22 DE ABRIL DEL 2015

C. DIRECTOR DEL MEDIO AMBIENTE.

P R E S E N T E .

POR MEDIO DEL PRESNTE, ME DIRIJO A USTED, CON EL DEBIDO RESPETO, PARA SOLICITAR SU VALIOSO APOYO, EN AUTORIZARME PERMISO PARA TIRAR TRES ARBOL DE LA ESPECIE DE CEDRO. EL CUAL PERJUDICA LA BARDA DE UN VECINO, ASI MISMO A LOS OTROS PROPIETARIOS QUE VAN A COLOCAR SU CERCA, YA QUE VOY A CONSTRUIR MI VIVIENDA, Y EN LO FUTURO NO QUIERO TENER PROBLEMAS CON NINGUNO DE ELLOS.

MUCHO AGRADECERE SU AMABLE AUTORIZACION, ME DESPIDO ENVIANDO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE .


CRISTIAN JESUS ROJAS ESPINOSA.

NOTA: ANEXO COPIAS DE LA ESCRITURA PARA UNA MEJOR UBICACIÓN



TENOSIQUE, TABASCO; A 19 DE MAYO DE 2015.

OFICIO No. SHA/DPA-DS/RRNN/030/2015.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA DERRIBO.

**C. MIGUEL HERNÁNDEZ MAY
PRESENTE:**

En atención a su solicitud de fecha 15 de mayo del presente año, en donde solicita permiso para el derribo de un árbol de cedro, ubicado en el predio urbano ubicado en el interior de la calle 10, SN, de la col. Pueblo, de esta ciudad, el cual representa un peligro para las personas que allí viven. Tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontró un árbol de la especie Cedro (*Cedrela odorata*) de aproximadamente 15 años de edad y una altura de 20 metros, el cual representa un peligro para las viviendas circunvecinas ya que pueden desgajarse y caer encima de estas ocasionando daños al inmueble y a las personas que allí habitan.

Por lo que la dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, después de realizar la inspección y evaluación pertinente de los árboles antes descritos, otorga la autorización para su derribo, debiéndose replantar una cantidad igual o equivalente de árboles tropicales con el objeto de preservar el medio ambiente.

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del derribo para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en sus incisos II del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el derribo de árboles en los siguientes casos:

II. Cuando los árboles representen riesgos o daños a la vida humana, a los bienes inmuebles y materiales, así como al equilibrio urbano; y

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. VICTOR MANUEL PALMA RICARDEZ

**SECRETARIA
AYUNTAMIENTO**

C.c.p. Archivo
C.VPR/faa

[Handwritten signature]
19/05/15

Tenosique, Tab.
Dependencia

c. Dirección de Protección Ambiental.

Por medio de La Presente me dirijo a Usted, por su digno cargo, Para solicitar su apoyo, Para cortar un árbol de cedro en esta dirección calle 10 col. Pueblo Nuevo. el cual está dentro de mi propiedad, Pero se encuentra cerca de una vivienda, pudiendo en cualquier momento quebrarse o desgajarse, ya que este árbol es quebradizo. el cual ocasionaría daños materiales o quizás lesionaría alguna persona.

y para evitar mayores consecuencias he decidido cortarlo, pidiendo su valiosa intervención. Esperando que mi petición sea tomada en cuenta.

me despido de usted, dando le mis más sinceros saludos


Miguel Hernández May

cel. 934-100-8368

cel 934-100-8368

Cel 934-100-83-68

cel 934-100-83-68

cel 934-100-83-68

c. c.

REPORTE DE CAMPO

DIRECCION DE PROTECCION
AL AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE.

H. AJUNTAMIENTO.
TENOSIQUE, TABASCO.

EN ATENCION A LA SOLICITUD DE DERRIBO DE UN ARBOL
DE CEDRO PRESENTADO POR EL C. MIGUEL HERNANDEZ MAM, CON
DOMICILIO EN LA CALLE 10 INTERIOR S/N. DE LA COLONIA PUEBLO NUEVO
DE ESTE MUNICIPIO; SE INFORMA LO SIGUIENTE:

- SE OCURRIO A LA DIRECCION ANTES CITADA PARA VERIFICAR LA
UBICACION DEL ARBOL ANTES DESCRITO Y LA SITUACION QUE GUARDA.
SE PUEDE OBSERVAR QUE ES UN PELIGRO PARA LAS VIVIENDAS
CIRCUNVECINAS YA QUE AL DESGARRARSE CAERIA SOBRE LOS TECHOS
DE ESTAS; ADENAS DE QUE PODRIA LESIONAR A LAS PERSONAS QUE
POR AHI PUEBAN ESTAR.
- SE TOMARON FOTOS PARA EVIDENCIA DEL PELIGRO QUE OCASIONA ESTE
ARBOL DE APROXIMADAMENTE 15 AÑOS DE EDAD Y UNA ALTURA PROMEDIO DE
20 MTS.-

ATENTAMENTE

IND. TRINIDAD MONTEDO
TECO DEL AREA DE PRO-
TECCION AL AMBIENTE.

Tec. Protección Ambiental

TENOSIQUE, TABASCO; A 21 DE MAYO DE 2015.

OFICIO No. SHA/DPA-DS/RRNN/034/2015.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA DERRIBO.

**C. JOSÉ ESPIRILIÓN CUJ GALLEGOS
PRESENTE:**

En atención a su solicitud de fecha 18 de mayo del presente año, en donde solicita permiso para el derribo de un árbol de cedro, ubicado en la calle privada colonia Luis Gómez Zepeda, de ésta ciudad, el cual está junto a los vecinos y se encuentran afectando sus raíces. Tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontraron cuatro árboles la especie Cedro (*Cedrela Odorata*) de los cuáles uno de ellos de aproximadamente 12 años de edad y 20 metros de altura, se encuentra situado en la línea divisoria del predio colindante, causando daños con sus raíces en la casa habitación contigua además de que representa un constante peligro para el inmueble y para las personas que allí habitan.

Por lo que la dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, después de realizar la inspección y evaluación pertinente, otorga la autorización para el derribo únicamente de un árbol, debiéndose replantar una cantidad igual o equivalente de árboles tropicales con el objeto de preservar el medio ambiente.

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del derribo para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en sus incisos II del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el derribo de árboles en los siguientes casos:

II. Cuando los árboles representen riesgos o daños a la vida humana, a los bienes inmuebles y materiales, así como al equilibrio urbano; y

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. VÍCTOR MANUEL PALMA RICARDEZ

**SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO**

C.c.p. Archivo
C.VPR/fha

21/05/15
Recibo

REPORTE DE TRABAJO

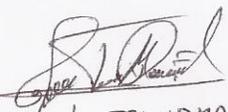
DIRECCION DE PROTECCION AL
AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

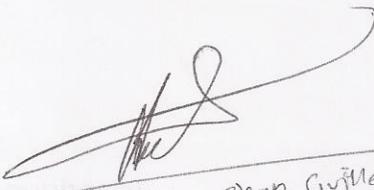
EN ATENCION A LA SOLICITUD DE DERRIBO DE ARBOL
DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2015; PRESENTADA POR EL C. JOSE
ESPIRILION CUL GALLEGOS; CON DOMICILIO EN CALLE PRIVADA DE
LA COLONIA: LUIS COMEZ ZEPEDA. AL RESPECTO SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

- QUE AL HACERSE EL RECORRIDO POR EL PREDIO URBANO PROPIEDAD
DE LA PERSONA ANTES DESCRITA, SE OBSERVAN VARIOS ARBOLES DE
ESPECIES DIFERENTES.
- QUE ENTRE ELLOS EXISTEN 4 ARBOLES DE CEDRO DE LOS CUALES
2 DE ELLOS DE APROXIMADAMENTE 12 AÑOS DE EDAD Y 20 METROS DE
ALTURA APROXIMADAMENTE SE ENCUENTRAN SITUADOS MERO EN LA
LINEA DIVISORIA DE OTRO PREDIO URBANO CAUSANDO CON SUS RAICES
RUPTURAS EN LA CASA HABITACION CONTIGUA Y ADEMAS PRESENTAN
PELIGRO YA QUE AL DESGADARSE CAUSARIAN SERIOS PROBLEMAS
AL VECINO.
- QUE TAMBIEN SE CONSTRUIRA UNA BARRA DIVISORIA ~~Y PASARA~~ POR
EL LUGAR DONDE NACIERON ESTAS ESPECIES; POR LO QUE DEBERAN
DERRIBARSE PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA QUE SE DESCRIBE.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR ES PROCEDENTE OTORGAR EL
PERMISO DEL MENCIONADO DERRIBO DE LOS 4 ARBOLITOS DE CEDRO
PARA EVITAR PROBLEMAS POSTERIORES ENTRE LOS VECINOS. -

A T E N T A M E N T E


ING. JO TRINIDAD MONTELO
COORDINADOR AGROPECUARIO
DIRECCION DE PROTECCION
AL AMBIENTE.

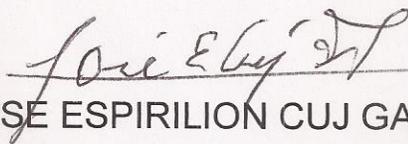

ING. HILDA CHAN GUILLERMO

Tenosique, Tabasco a 18 de Mayo de 2015.

DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUTENTABLE.
H. AYUNTAMIENTO, TENOSIQUE, TABASCO.

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8º Constitucional, vengo a solicitarle su autorización, para cortar un árbol q se encuentra en mi propiedad, ya que dicho árbol esta junta a mis vecinos y les está afectando las raíces a su propiedad, se encuentra ubicado en la calle privada de la colonia Luis Gómez Zepeda.

Anexo copias de mi escritura, de plano y copia de mi credencial de elector, donde me ampara q soy el legítimo propietario de dicho predio.



C. JOSE ESPIRILION CUJ GALLEGOS..



TENOSIQUE, TABASCO; A 04 DE JUNIO DE 2015.

OFICIO No. DPA-DS/RRNN/110/2015.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA DERRIBO DE ÁRBOLES.

**C. RUBY FERRAEZ PERAZA
PRESENTE**

En atención a su solicitud de fecha 03 de Junio del presente año, en donde solicita autorización para el derribo de dos árboles de la especie cedro y flamboyán, localizado en el predio urbano ubicado en la calle 17 de esta ciudad, debido a que el primero se encuentra a punto de derribar la barda vecinal y el flamboyán está agrietando la pared del inmueble, tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontró un árbol de la especie Cedro (*Cedrela Odorata*) y uno de la especie Flamboyán (*Delonix Regia*), de aproximadamente 12 y 15 años de edad respectivamente y una altura promedio de 15 metros, corroborándose que el árbol de cedro se encuentra junto a la barda perimetral del predio adjunto y por tanto, sus raíces han causado daños severos a la construcción. Por otra parte, el árbol de Flamboyán con su sistema radicular ha afectado la infraestructura del inmueble.

Por lo que esta dirección a mi cargo después de realizar la inspección y evaluación pertinente de los árboles antes descritos, otorga la autorización para su derribo, debiéndose replantar una cantidad igual o equivalente de árboles tropicales con el objeto de preservar el medio ambiente.

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del derribo para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

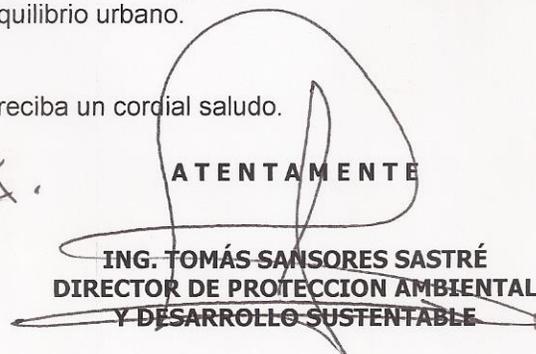
Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en sus incisos II del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el derribo de árboles en los siguientes casos:

II. Cuando los árboles representen riesgos o daños a la vida humana, a los bienes inmuebles y materiales, así como al equilibrio urbano.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.


ROBERTO
MARQUEZ
BONILLA
C.c.p. Archivo.


ATENTAMENTE
ING. TOMÁS SANORES SASTRÉ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



DIRECCIÓN DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Tenosique, Tabasco. 24 de Junio
del año 2015.

REPORTE DE TRABAJO

ING. TOMAS SANSORES SASTRE

DIRECTOR DE PROTECCION AL
AMBIENTE.

HO APUNTAMIENTO DE
TENOSIQUE, TABASCO

En atención a la solicitud de derribo de arboles de fecha 3 de Junio del 2015, Firmado por la Sra. Ruby FERRAZ PERAZA, se comunica lo siguiente:

- Que el predio urbano donde se localizan los arboles a derribar, es el mismo que menciona la escritura pública, cuya propiedad es la persona antes mencionada y se ubica sobre la calle 15 x calle 38 de la colonia "El Cocoyol", de esta ciudad.
- Que es cierto que existen 2 árboles (uno de la especie cedro y el otro un frambojan) con una edad aproximada de 12-15 años y altura promedio de 15 metros.
- Que el árbol de la especie cedro creció junto a la barda del terreno de otro predio adyacente y por lo tanto sus raíces han causado daños severos a la construcción, así mismo el árbol de frambojan, con su sistema radicular está causando daños a la construcción de una casa-habitación del mismo predio.

Por lo anterior, si es procedente otorgar el permiso de derribo correspondiente.

A T E N T A M E N T E

José Trinidad Montado
PROMOTOR AGROPESCUARIO

Carmen Magaña Jiménez

Tenosique, Tabasco, a 3 de junio de 2015

Asunto:
Solicitud para talar árboles.

Ing. Tomas Sansores Sastre

Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Por medio de la presente me dirijo a su honorable cargo para solicitar su autorización para talar 1 árbol de cedro y otro árbol de framboyán que están en mi propiedad los cuales están afectando la construcción del inmueble, ya que el cedro está a punto de derribar una barda vecina y las raíces del framboyán empiezan por agrietar las paredes del inmueble, por tal motivo solicito a las autoridades correspondientes la autorización para derribar dichos árboles que se encuentran ubicados en la colonia cocoyol de esta ciudad Tenosique Tabasco.

(Anexo copia de credencial de elector y plano de dicho predio).

ATT.



Sra. C. Ruby Ferraez Peraza.